

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 06 de octubre de 2023, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 09 de agosto de 2022, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00366-00, se allega respuesta por parte de la accionada NUEVA EPS, en la que se limitan únicamente a señalar el funcionario responsable del cumplimiento, sin que, se hubiese obtenido prueba que demuestre el cabal cumplimiento de la orden enunciada a favor del señor GERMAN FARFAN TEJADA, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.109.246.

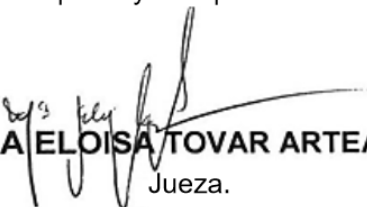
Por lo anterior, se dispone iniciar el trámite Incidental por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada por el señor GERMAN FARFAN TEJADA, de la cual se ordena correr traslado a la señora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A.; y de igual manera a la señora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, como superior jerárquico de aquella, a quienes les asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, por el termino de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

SEGUNDO: La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a las funcionarias implicadas, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00382-01
JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co